



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE: SBD 25-44

ASUNTO: Subvención nominativa al **AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**, con NIF P3502200C, para la ejecución del proyecto denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN BANDAMA, LOS SILOS, DRAGUILLO, CASILLAS, LOMO LUCAS Y LAS MELEGUINAS (T.M. DE SANTA BRÍGIDA)”**.

VGJ/JGL

En uso de las facultades previstas en el artículo 127, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008), y demás disposiciones concordantes y complementarias;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de diciembre de 2025 (Registro General de Entrada nº 2025093986 y 2025093987), el AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA presenta solicitud y documentación relativa a la subvención nominativa para financiar la ejecución del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN BANDAMA, LOS SILOS, DRAGUILLO, CASILLAS, LOMO LUCAS Y LAS MELEGUINAS (T.M. DE SANTA BRÍGIDA)”.

Segundo.- Con fecha 12 de diciembre de 2025, el Servicio de Infraestructura Rural emite informe propuesta de concesión de subvención nominativa para el año 2025 al Ayuntamiento de Santa Brígida.

Tercero.- En los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el año 2025, y concretamente en los de la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico, que se derivan de la concesión de la subvención en la aplicación presupuestaria de gastos 10400 412 762001025, denominada “Al Ayuntamiento de Santa Brígida, para la ejecución de caminos agrícolas” por importe de 150.000,00 €.

Cuarto.- Con fecha 12 de diciembre de 2025, el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca emite informe relativo la subvención de referencia.

Quinto.- El día 16 de diciembre de 2025, el Servicio de Intervención emite informe favorable de fiscalización previa

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen jurídico.

Será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica Victoria Sofía Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	1/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbDVF8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbDVF8tQ%3D%3D	Página	1/19



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

Régimen Jurídico del Sector Público; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025 así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, serán de aplicación las normas de derecho privado.

Segundo.- Competencia

El artículo 10 de la LGS, en su apartado 4, establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Por su parte, la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, aprobada por el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2008 y publicada en el BOP de Las Palmas núm. 166 de fecha 26 de diciembre de 2008, en relación con las Bases 13.2 y 15.1 del mismo texto normativo, atribuye al Consejero del área material correspondiente la competencia para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Procedimiento

El art. 22.1 de la LGS, dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, el art. 22.2 letra a) de la citada Ley, establece que podrá concederse de forma directa, aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Cuarto.- Bases reguladoras

Conforme al art. 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Asimismo, el art. 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, establece que el acto de concesión o convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003.

De acuerdo con el último párrafo del art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, la resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca,
Victoria S. González Trujillo

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	2/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsjCdbDVF8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsjCdbDVF8tQ%3D%3D	Página	2/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Quinto.- Anticipos

El art. 34.3 de la Ley General de Subvenciones establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo, o adopción del comportamiento para el que se concedió.

No obstante, el apartado 4 del mismo artículo prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa al **AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**, con NIF P3502200C, por un importe de 150.000,00 €, con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria de gastos 10400 412 762001025, denominada "Al Ayuntamiento de Santa Brígida, para la ejecución de caminos agrícolas", para la ejecución del proyecto denominado "**ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN BANDAMA, LOS SILOS, DRAGUILLO, CASILLAS, LOMO LUCAS Y LAS MELEGUINAS (T.M. DE SANTA BRÍGIDA)**", de conformidad con las bases reguladoras recogidas en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Trasládese la presente Resolución a la Intervención y notifíquese a la persona beneficiaria, con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA
P.D. Acuerdo de 2 de diciembre de 2024

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	3/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbDVF8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbDVF8tQ%3D%3D	Página	3/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN BANDAMA, LOS SILOS, DRAGUILLO, CASILLAS, LOMO LUCAS Y LAS MELEGUINAS (T.M. DE SANTA BRÍGIDA)”.

I.- Objeto de la subvención

La presente subvención tiene por objeto subvencionar la realización del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN BANDAMA, LOS SILOS, DRAGUILLO, CASILLAS, LOMO LUCAS Y LAS MELEGUINAS (T.M. DE SANTA BRÍGIDA)”.

Los caminos o tramos de camino objeto del presente Proyecto se encuentran en el municipio de Santa Brígida y son los que se relacionan a continuación con indicación del planeamiento vigente:

1. Caserío de Bandama. Se encuentra en Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA).
2. Las Casillas. Se encuentra en Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA).
3. Las Meleguinas. Se encuentra en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (SRPI).

La actuación que se plantea en el presente proyecto se trata fundamentalmente de una repavimentación de los tres caminos, con mejora de la capa de rodadura en el mismo material que el existente, además de ciertas mejoras de seguridad vial con la implantación o reposición de barreras metálicas de seguridad, por lo que todas las actuaciones son compatibles con el planeamiento vigente.

El proyecto tiene como **finalidad principal** mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y operatividad de los caminos rurales que dan servicio a explotaciones agrarias situadas en los parajes de Bandama, Casillas y Las Meleguinas, garantizando su adecuado funcionamiento como infraestructuras básicas para el desarrollo del Sector Primario en el municipio de Santa Brígida.

Con ello, se contribuye a:

- Facilitar el tránsito de maquinaria agrícola y vehículos de transporte de insumos y cosechas.
- Mejorar la accesibilidad a explotaciones dispersas, reduciendo costes logísticos y tiempos de operación.
- Aumentar la seguridad vial rural.
- Favorecer la actividad agraria profesional y la continuidad de las explotaciones.

Dado que se trata de **obras civiles de pavimentación y mejora de firmes**, se recomienda programar un **control de calidad específico**, que podrá incluir, entre otros:

- Verificación de espesores de las capas de firme mediante catas o ensayos.
- Control de la **calidad de la mezcla bituminosa**, conforme a normativa vigente.
- Contraste de la regularidad superficial y correcta compactación.
- Comprobación de las características y correcta implantación de los elementos de seguridad vial previstos (barreras metálicas, señalización, etc.).

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	4/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbDVF8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbDVF8tQ%3D%3D	Página	4/19



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

La necesidad y alcance de estos ensayos será determinada por la **Dirección Facultativa**, atendiendo a la naturaleza de los trabajos ejecutados y a las exigencias técnicas definidas en el proyecto.

II.- Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución de las obras previstas en el proyecto, teniendo en cuenta los trámites necesarios **será de 18 meses**, a contar a partir de la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

III.- Beneficiario y procedimiento de concesión

Queda constituida como persona beneficiaria el **AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**, con NIF P3502200C, que ha acreditado:

1. No estar incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Estar al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

La presente subvención se otorga mediante el procedimiento de concesión directa prevista en el art. 22.2a) de la LGS y en el art. 65 del RGS, al estar prevista nominativamente en el presupuesto general del Cabildo de Gran Canaria.

IV.- Obligaciones del beneficiario

La beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la inversión para la que se ha concedido la subvención. A estos efectos, se considerarán como vinculantes el proyecto presentado, las reformulaciones y modificaciones debidamente autorizadas por el Cabildo de Gran Canaria, así como cualquier otra modificación acordada en aplicación de las normas sobre subvenciones.
- b. Justificar ante el órgano concedente la subvención concedida en la forma y plazo señalados en la presente resolución de concesión.
- c. Solicitar la modificación de la resolución de concesión al órgano concedente cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- d. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada procedentes de cualquier otro ente público o privado, sin que en ningún caso pueda modificarse el destino o la finalidad de la subvención concedida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero que considere necesario el órgano concedente en relación con la subvención concedida.
- f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	5/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbdVf8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbdVf8tQ%3D%3D	Página	5/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

- h. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante un **cartel anunciador del proyecto subvencionado (SEGÚN MODELO)**. Se colocará en un lugar visible en los espacios (tanto físicos como virtuales) donde se desarrollen las actividades subvencionadas y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Se elaborará con materiales resistentes. **El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía que será remitida en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión a la dirección electrónica: subvencionesgranja@grancanaria.com**
- i. Informar sobre la financiación pública en cualquier difusión que se realice de las actividades subvencionadas por cualquier medio de comunicación.
- j. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

V.- Crédito presupuestario al que se imputa la subvención

La subvención se concederá con cargo al crédito de 150.000,00 € de la aplicación presupuestaria 10400 412 762001025, denominada "Al Ayuntamiento de Santa Brígida, para la ejecución de caminos agrícolas".

VI.- Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención que mediante esta resolución se concede es de 150.000,00 €, lo que supone el 100% del presupuesto total del proyecto.

VII.- Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables serán los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la inversión subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Deberán realizarse dentro del plazo de ejecución aprobado y encontrarse al menos en fase de reconocimiento de la obligación antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para **el contrato menor de servicios o suministros (14.999,99 euros), o para el contrato menor de obras (39.999,99 euros)**, la entidad beneficiaria deberá solicitar **tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación**, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

También serán subvencionables los pagos de retenciones cuyo período para hacerlos efectivos superen el plazo de ejecución indicado en la Base II del presente anexo, siempre y cuando se aporten a esta Consejería por el solicitante dentro del plazo de justificación de la subvención o, en su caso, dentro de los veinte primeros días del plazo habilitado legalmente por la Administración competente.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	6/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbdVf8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbdVf8tQ%3D%3D	Página	6/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

- e. Gastos y atenciones protocolarias.
- f. Gastos sueltos y aquellos que se consideren accesorios y, por tanto, no imprescindibles para el logro de la finalidad propuesta.

La ejecución de las obras subvencionadas deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de contratación pública.

La subvención se otorgará únicamente con destino a financiar gastos de inversión y otros gastos directamente relacionados con el proyecto de inversión a subvencionar, indispensables para la ejecución del mismo, de conformidad con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD			
	COSTE TOTAL (€)	CABILDO (€)	OTRAS FUENTES (€)
Gastos de inversión (detallar conceptos y añadir filas si es necesario)			
CASERIO DE BANDAMA	70.519,51	70.519,51	
CAMINO LAS CASILLAS	65.647,83	65.647,83	
LAS MELEGUINAS	8.106,78	8.106,78	
GESTIÓN DE RESIDUOS	1.614,24	1.614,24	
SEGURIDAD Y SALUD	4.111,64	4.111,64	
TOTAL,	150.000,00	150.000,00	
Subtotal gastos de inversión			
Otros gastos directamente relacionados con el proyecto de inversión a subvencionar indispensables para la ejecución del mismo			
Subtotal gastos indispensables			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO			
	150.000,00	150.000,00	

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

También se podrá incluir como gastos subvencionables los gastos originados con la contratación externa de la dirección de obra y de la coordinación de la seguridad y salud.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada con las personas o entidades reguladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que para lo indicado en la letra d) de dicho artículo concurren las circunstancias indicadas en el mismo. Asimismo, tampoco podrá subcontratar actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

VIII.- Modificación de la resolución de concesión

La actividad subvencionada deberá ejecutarse en el tiempo y forma que se determina en las presentes bases. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la misma, **se podrá solicitar la modificación** de la resolución de concesión. Dicha modificación deberá solicitarse **con una antelación mínima de un mes respecto a la finalización del plazo de ejecución**.

Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo establecido en la base reguladora II y sea autorizado expresamente por el órgano concedente.

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	7/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbDVF8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbDVF8tQ%3D%3D	Página	7/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

- b) Que el cambio no afecte a los objetivos concretos que pretendían cumplir con la subvención.
- c) Que no dañe derechos de terceros.

La solicitud de modificación se acompañará de informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión, los aspectos modificados y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad.

En el caso de cambios entre los importes de los conceptos de gastos incluidos en el presupuesto que no superen el +/- 15%, no será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión.

IX.- Compatibilidad con otras ayudas

Al subvencionarse el 100% del gasto de la inversión, la presente subvención es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas.

X.- Condición de ayuda de Estado

La subvención que se otorga mediante la presente resolución no tiene la consideración de ayuda de Estado en el sentido del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al no concurrir los requisitos establecidos en dicho precepto. En particular, la ayuda no afecta a la competencia ni al comercio entre Estados miembros, carece de incidencia en el mercado interior y se destina exclusivamente a fines de interés general de carácter local, sin otorgar ventajas selectivas a empresas en el tráfico económico.

En consecuencia, la presente subvención se rige únicamente por la normativa nacional y autonómica aplicable en materia de subvenciones públicas, sin necesidad de notificación ni autorización previa a la Comisión Europea.

XI.- Forma de pago y régimen de garantías

El pago del importe total de la subvención se realizará con carácter de anticipo a justificar, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de "Alta a Terceros".

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

No se exige la constitución de garantía al beneficiario de esta subvención dado que por la naturaleza de las actuaciones financiadas y las especiales características del beneficiario queda suficientemente asegurado el cumplimiento de las obligaciones impuesta al mismo.

XII.- Régimen, plazos y forma de justificación de la subvención

El plazo de justificación de la actividad subvencionada finalizará a los 2 meses de la finalización del plazo de ejecución, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo.

La justificación se llevará a cabo mediante la modalidad de cuenta justificativa CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITOR, según modelos adjuntos como ANEXO III y IV, y publicado en la web corporativa www.grancanaria.com, que contiene la siguiente información:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	8/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbDVF8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbDVF8tQ%3D%3D	Página	8/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

- Una memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, de acuerdo con el proyecto presentado, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (**Anexo III**).
- Una memoria económica abreviada del coste de las actividades realizadas (**Anexo IV**), que contendrá una declaración responsable del representante legal de la entidad, en la que se indicará:
 - Si la subvención recibida se ha aplicado a la finalidad y conceptos para los que se concedió.
 - Si la subvención recibida se ha incorporado a los presupuestos municipales.
 - Si ha habido otros ingresos o subvenciones para la misma actividad y conceptos para los que se ha concedido la subvención.
 - Si el Ayuntamiento ha aportado fondos propios al proyecto subvencionado
 - Gastos totales presupuestados inicialmente y ejecutados, así como las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto aprobado, si las hubiere.


Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en la relación remitida, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los solicite.
 - Relación clasificada de los gastos de la inversión, con identificación del acreedor y del documento, su importe detallado, número de factura, fecha de emisión, fecha de pago y concepto del gasto.

Esta relación clasificada de gastos deberá ser enviada simultáneamente a la cuenta de correo electrónico subvencionesgranja@grancanaria.com, en formato hoja de cálculo.
- Un Informe o certificado del Interventor de la Corporación local en el que deberá acreditarse el cumplimiento de la finalidad de la subvención, el empleo de los fondos públicos recibidos en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de la efectiva realización de las mismas, el gasto total efectuado, la subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto y los fondos propios aportados por el ayuntamiento beneficiario.
- Copia del contrato firmado entre Ayuntamiento y adjudicatario, así como de las certificaciones parciales y la final, proyecto modificado si lo hubiera, las actas de recepción y de medición general, además de las de suspensión, en su caso, reportes fotográficos y la propuesta de medición general.


Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	9/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbDVF8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbDVF8tQ%3D%3D	Página	9/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

5. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos (ingreso bancario en la cuenta titularidad del Cabildo de Gran Canaria, en el que deberá identificarse la persona beneficiaria y el nombre del proyecto o actuación).

Una vez presentada por parte del Ayuntamiento de Santa Brígida la documentación justificativa correspondiente al anticipo concedido, y tras su validación inicial, se llevará a cabo una **visita técnica de inspección** a las obras ejecutadas. Esta visita tendrá por objeto contrastar in situ la adecuación de los trabajos realizados respecto al proyecto aprobado, a las unidades de obra justificadas y a los criterios de correcta ejecución establecidos para este tipo de actuaciones en caminos rurales.

Posteriormente se emitirá un **informe técnico de justificación** en el que se verificará el importe total subvencionable y la conformidad de la actuación con las condiciones establecidas.

XII.- Renuncia y devolución voluntaria.

La entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención concedida, la cual deberá presentarse por escrito en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde que se produzca el hecho que la motiva. En el caso de que la entidad ya hubiera percibido el importe de la subvención, deberá reintegrar dicho importe mediante transferencia a la siguiente cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en **Caixabank** con número **IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, indicando en el concepto el nombre de la entidad, el número de la resolución de concesión y el órgano de concesión.

De conformidad con el artículo 90 del RD 887/2006, la entidad beneficiaria puede realizar devoluciones voluntarias en la cuenta corriente indicada en el apartado anterior, indicando en el concepto el nombre de la entidad, el número de la resolución de concesión y el órgano de concesión.

Cuando la entidad beneficiaria realice el reintegro total o parcial de la subvención, el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria, notificándole dicho importe para que proceda a su abono.

XIII.- Reintegro.

1. Serán causas del reintegro total de la subvención:

- La no realización del proyecto subvencionado, el no sometimiento de la entidad a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a realizar por el órgano competente.
- El falseamiento u ocultación de las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
- El incumplimiento total de los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención, el incumplimiento de la obligación de justificación, el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, así como incumplimientos distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos.

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	10/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbDVF8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbDVF8tQ%3D%3D	Página	10/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

- d) El incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
2. Deberá producirse el reintegro de la subvención, en la parte que en cada caso corresponda, en los siguientes casos:
- a) Cuando el coste de la actividad subvencionada haya sido inferior a la subvención, incluyendo, en su caso, otras subvenciones e ingresos.
- b) Cuando se realicen actividades o gastos fuera de la fecha determinada para la realización de actividades.
- c) Cuando se modifique el proyecto o su previsión de gastos sin haber obtenido la autorización correspondiente.
- d) Cuando se incurra en incumplimiento parcial del objetivo del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- e) Cuando se justifique de manera insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en general, cuando se incumplan las condiciones de realización de la actividad a que se refiere esta convocatoria.

Todo ello sin perjuicio de las causas que para el reintegro de subvenciones se prevén en el artículo 37 de la citada ley.

3. Cuando se haya constatado la concurrencia de alguna de los supuestos anteriores, el Servicio de Infraestructura Rural, tras la comprobación de la justificación presentada, previa audiencia del beneficiario de la subvención, tramitará el correspondiente expediente de reintegro de la subvención percibida o, en su caso, declarará la pérdida del derecho al cobro de la subvención, que conllevará la exigencia del reintegro de lo percibido en su caso, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Se establecen los siguientes criterios de graduación a efectos de determinar, en su caso, el importe a reintegrar, respecto a los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión:

A.- Si se constata que la entidad beneficiaria se aproxima al cumplimiento total y se acredita por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano concedente reconocerá el derecho al cobro parcial de la subvención, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

B.- Cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fueran determinantes para la consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida total del derecho -y del reintegro de lo percibido, en su caso- el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión o su cumplimiento extemporáneo.

En caso contrario, se aplicará el principio de proporcionalidad ajustado a la doctrina emanada de los Tribunales de Justicia sobre casos similares.

4. Cuando, por cualquier causa, proceda reintegro al Cabildo de Gran Canaria, la cantidad a reintegrar se incrementará con los intereses de demora que correspondan desde la fecha del pago de la subvención. La determinación de la procedencia de reintegro y aplicación, en su caso, de las sanciones que correspondan, se formalizarán conforme a lo dispuesto en la

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	11/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbdVf8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbdVf8tQ%3D%3D	Página	11/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero vigente en cada ejercicio del periodo en que resulte exigible, incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

5. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Base 33.13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2025, según la cual se autoriza al Cabildo de Gran Canaria a detraer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de esta subvención.

6.

XIV.- Infracciones y Sanciones

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n de la LGS, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos con motivo de la concesión de subvenciones:

- a) Se exigirá el reintegro total de la subvención en los siguientes casos:
 - i. Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones.
 - ii. Incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o del fin al que debía destinarse el bien inmueble subvencionado.
 - iii. Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - iv. Incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión.
- b) Se exigirá el reintegro proporcional de la subvención, según valoración del órgano concedente, en caso de:
 - i. Incumplimiento parcial de los fines: Reintegro proporcional a los objetivos incumplidos.
 - ii. Justificación insuficiente: Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente.
 - iii. Incumplimiento de las condiciones impuestas como beneficiario: Reintegro proporcional a las condiciones incumplidas o no justificadas adecuadamente.

Asimismo, se establecen los siguientes criterios de graduación por las siguientes infracciones leves:

- a. Si la subvención no se justifica dentro del plazo establecido, y tampoco se presenta dentro del plazo de 15 días al que hace referencia la Base 21.8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.
- b. Si la subvención se justifica, pero no se acredita el debido cumplimiento de los deberes de publicidad y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.
- c. Si la subvención se justifica, pero no se acredita debidamente que se han solicitado 3 presupuestos en gastos superiores a las cuantías de la contratación menor

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	12/19



Código Seguro De Verificación	OV%FGIuL6JRsJcDbdVf8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbdVf8tQ%3D%3D	Página	12/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

(14.999,99€ más IGIC en caso de servicios o suministros y 39.999,99€ más IGIC en caso de obras), el importe máximo subvencionable de estos gastos tendrá estos límites cuantitativos según el caso, tramitándose como reintegro parcial.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo de
Agricultura, Ganadería y Pesca.
Victoria S. González Trujillo

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	13/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbDVF8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbDVF8tQ%3D%3D	Página	13/19





**CONSEJERÍA
DE SECTOR
PRIMARIO
Y SOBERANÍA
ALIMENTARIA**

**SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA 13.0.1.**

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

**ANEXO III
MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIÓN**

Datos Solicitante	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE

Objetivos del proyecto aprobado y resultados conseguidos:	
Objetivo	Alcance
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Parcial
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Parcial
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Parcial
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Parcial

Resultados y en su caso, causas de incumplimientos:

Inversión realizada durante la ejecución del proyecto y calendario (definir cada inversión realizada y la fecha de inicio y fin, así como las desviaciones producidas entre la solicitud y la justificación y el motivo de la desviación):

Fecha inicio	Inversión realizada	Fecha final

Desviaciones del proyecto y sus causas:

Valoración general de la inversión subvencionada, del grado de consecución de los objetivos previstos, de los indicadores propuestos en la memoria y de los resultados obtenidos (evaluación cualitativa), así como propuestas de mejora:

Difusión y promoción del proyecto/actividad. Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria (Se adjuntarán todas las medidas de difusión/ promoción realizadas en el periodo de ejecución del proyecto):

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firma del solicitante/representante

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofía Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	14/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRSjCbDvF8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRSjCbDvF8tQ%3D%3D	Página	14/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR
PRIMARIO
Y SOBERANÍA
ALIMENTARIA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA 13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN

Memoria técnica de actuación:

Objetivos del proyecto de inversión aprobado y resultados conseguidos: Deberá señalar, teniendo en cuenta el formulario para la presentación de proyectos/actuaciones presentado inicialmente, qué objetivos se han cumplido y cuáles no, los resultados obtenidos y las causas del incumplimiento, en su caso.

Inversiones realizadas durante la ejecución del proyecto y calendario: Deberá señalar, teniendo en cuenta el formulario para la presentación de proyectos/actuaciones presentado inicialmente, las actividades realizadas, su calendarización, las desviaciones producidas y las causas de éstas.

Valoración general de la inversión subvencionada, del grado de consecución de los objetivos previstos, de los indicadores propuestos en la memoria y de los resultados obtenidos (evaluación cualitativa), así como propuestas de mejora: Se detallarán todos los apartados requeridos teniendo en cuenta el formulario para la presentación de proyectos de inversión presentado inicialmente.

Difusión y promoción del proyecto/actividad: Se indicarán los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria. El cartel anunciador deberá remitirse durante el primer mes del plazo de ejecución al correo electrónico señalado en la resolución de concesión. El resto de las medidas de difusión/ promoción realizadas en el periodo de ejecución del proyecto deberán adjuntarse a la presente justificación. En el caso de archivos de video/sonido, se entregarán personalmente en las dependencias del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (Carretera General del Norte Km 7.2. Arucas). Marcar y detallar las que se adjuntan. En el caso de archivos de video/sonido se entregarán personalmente en las dependencias del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca o al correo electrónico subvencionesgranja@grancanaria.com

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Crtra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofía Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	15/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbDVF8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbDVF8tQ%3D%3D	Página	15/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR
PRIMARIO
Y SOBERANÍA
ALIMENTARIA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA 13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

ANEXO IV
MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA
AYUNTAMIENTOS - GASTOS DE INVERSIÓN

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de Interventor/a del Ayuntamiento de _____, habiendo sido beneficiario de la subvención:

Datos de identificación de la subvención que se justifica:	
Denominación del proyecto/actuación:	

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:		euros
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:		euros
IMPORTE QUE SE JUSTIFICA:		euros

DECLARA

1º.- En relación con el cumplimiento de la finalidad de la subvención recibida y conceptos para la que se otorgó, declara: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

- HABERLA APLICADO ÍNTEGRAMENTE.
- HABERLA APLICADO PARCIALMENTE, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompaña al presente.
- NO HABERLA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompaña al presente.


2º. En relación a la incorporación de los gastos a los presupuestos municipales, declara: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

- HABERLA INCORPORADO ÍNTEGRAMENTE.
- HABERLA INCORPORADO PARCIALMENTE
- NO HABERLA INCORPORADO


3º.- Que la relación de gastos realizados es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura):

Nº Factura	Fecha Factura	Pago Factura	Proveedor	Concepto del gasto	Importe neto(€)	Ret* (€)	IGIC (€)	Importe total (€)

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofía Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	16/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbDVf8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbDVf8tQ%3D%3D	Página	16/19





**CONSEJERÍA
DE SECTOR
PRIMARIO
Y SOBERANÍA
ALIMENTARIA**

**SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA 13.0.1.**

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

4º.- Que los gastos totales y las desviaciones producidas respecto al presupuesto aprobado del proyecto son los siguientes:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EJECUTADO						
	COSTE PRESUPUESTADO (€) (A)	COSTE REAL EJECUTADO (B)	DESVIACIÓN (A-B)	% DESVIACION	FINAN.* CABILDO (€)	FINAN.* OTRAS FUENTES (€)
Gastos de inversión (detallar conceptos y añadir filas si es necesario)						
Subtotal gastos de inversión						
Otros gastos directamente relacionados con el proyecto de inversión a subvencionar indispensables para la ejecución del mismo.						
Subtotal gastos indispensables						
COSTE TOTAL DEL PROYECTO						

*FINAN: Importe del coste del proyecto de inversión destinada para cada entidad concedente

5º. En relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad y conceptos, declara: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

- NO HABERLOS OBTENIDO
- SÍ HABERLOS OBTENIDO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos:

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
	TOTAL.....	

6º. En relación a los fondos propios aportados por este Ayuntamiento, declara: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

- SI HABER APORTADO POR IMPORTE DE _____ EUROS.
- NO HABERLO APORTADO

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Crtra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	17/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbDVf8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbDVf8tQ%3D%3D	Página	17/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR
PRIMARIO
Y SOBERANÍA
ALIMENTARIA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA 13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

7º.- **Que bajo mi expresa responsabilidad**, son ciertos cuantos datos figuran en la memoria de justificación presentada:

- Que las facturas presentadas para la justificación del proyecto se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados, de forma exclusiva en cuantía y conceptos, a la subvención concedida y todas están emitidas únicamente a nombre del beneficiario de la ayuda.
- Que el IGIC correspondiente a las facturas presentadas no es desgravable, compensable o recuperable por la entidad beneficiaria.
- Que la entidad se compromete a mantener en su poder durante cinco años las facturas y documentos originales, relacionados con el proyecto subvencionado.
- Que los gastos imputados en el proyecto, por contratación o prestación de servicios, no son realizados por persona miembros de las Juntas directivas o consejos de dirección de la entidad, ni por personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que se haya autorizado expresamente por el Cabildo (adjuntar documento. El coste se acreditará conforme a lo señalado en el art 29.7. d.2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Que, en los casos de subcontratación de actividades, se cumple con lo dispuesto en la normativa de aplicación y lo señalado en la Resolución de concesión y/o Bases.
- Que en los casos de gastos superiores a 14.999,00 euros más IGIC, para contratos de suministros y servicios, se han solicitado al menos 3 presupuestos a proveedores distintos (sin vinculación entre ellos) y se acompaña copia de los mismos; en el caso de obras se ha solicitado para gastos superiores 39.999,00 euros.
- Que no ha recibido otras subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario por parte de distintos Servicios u Organismos Autónomos del Cabildo de Gran Canaria.

8º.- **Que al presente Anexo se adjunta el siguiente documento:**

- Carta de pago del reintegro del remanente no aplicado o del exceso de financiación por otros ingresos del proyecto, así como los intereses derivados de los mismos (si procede).
- Informe o certificado del Interventor de la Corporación local, de conformidad con las Bases Reguladoras de la subvención aprobada.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Firma del solicitante/representante

Firma del/la Interventor/a

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Crtra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	18/19



Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRsJcDbDVF8tQ==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRsJcDbDVF8tQ%3D%3D	Página	18/19





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13742
Fecha: 18/12/2025

MODELO DE CARTEL PARA DIFUSIÓN

“DENOMINACION PROYECTO/ACTUACIÓN”

La actuación “_____” ejecutado por _____ ha sido financiado en la cuantía de _____ € (____ % de financiación) por la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica del Cabildo de Gran Canaria, para el año 2025.

EJECUTA

(LOGOTIPO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA)

FINANCIA



CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA
P.D. Acuerdo de 2 de diciembre de 2024

Código Seguro De Verificación	wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA==	Fecha	18/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wm00IWUnCSuEfxRxmAJIEA%3D%3D	Página	19/19	

Código Seguro De Verificación	OV+FGIuL6JRs jCdbDVF8tQ==	Fecha	18/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OV%2BFGIuL6JRs jCdbDVF8tQ%3D%3D	Página	19/19	